



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO- TOLIMA

Ataco, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2013-00118-00

De liquidación de crédito presentada por el Dr. Orlando Sánchez Trejos apoderado en amparo de pobreza de la parte ejecutante, este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación crédito, así:

VALOR CAPITAL:\$10.500.000, 00

Cuotas a partir del 1 de agosto de 2009 hasta la
Presentación de esta demanda.11 nov 2013)

INTERES MORA 6% anual

dic /2013

1 MES \$15.739 X 1 = 15.739 \$15.739.00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a dic de 2014

12 MESES \$16.447 X 12..... \$197.364,00.

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2015

12 MESES \$17.204..... \$206.448,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2016

12 MESES \$18.408,00..... \$220.896,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2017

12 MESES \$19.697,00..... \$236.364,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2018

12 MESES \$20.879,00..... \$250.548,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2019

12 MESES \$21.131,00..... \$253.572,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero a diciembre de 2020

12 MESES \$23.459,00..... \$281.508,00

INTERES MORA 6% ANUAL

Desde enero 2021

1 MESES \$24.280,00..... \$24.280,00

TOTAL, INTERES MORA\$1.686.719.00.

CUOTAS ALIMENTOS:

- Cuota de Alimentos de diciembre del 2014

(220.000 + Incremento del 6%) \$274.125,00

ENERO DE 2015 A ENERO DE 2021 \$24.760.523,00

TOTAL CUOTAS ADEUDADAS..... \$25.034.648,00

SUB TOTAL \$37.221.367,00

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

TITULOS JUDICIALES PENDIENTE DE PAGO.....\$2.526.312,00

(Del 11 de marzo de 2020 al 4 de febrero de 2021- Cada cuota por valor de \$210.526)

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la anterior liquidación de credito y la relación de títulos judiciales, pague a la ejecutante los títulos pendientes de pago y a su favor, una vez ejecutoriado el presente auto.

TERCERO. De lo solicitado por el apoderado en amparo de pobreza, de conformidad con el inciso segundo del artículo 155 del Código General del proceso, fíjese como agencia en derecho la suma de \$250.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,



**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº020**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No. Son las siete de la mañana (7:00am).


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria